

Habida cuenta de que la Entidad «Mutualidad La Artesana» fué inscrita con el número 961 y la Entidad «Mutua de Empleados en el Comercio e Industria, de Barcelona» lo fué, asimismo, con el número 105 en el Registro Oficial de Entidades de Previsión Social.

Que la fusión de las Entidades mencionadas ha sido acordada en forma reglamentaria por ambas y que se han cumplido los trámites y requisitos exigidos por la Ley de 6 de diciembre de 1941 y su Reglamento de 26 de mayo de 1943.

Esta Dirección General ha tenido a bien acordar la aprobación de la fusión solicitada por las citadas Entidades y, en su consecuencia, la cancelación del expediente de la Entidad «Mutualidad La Artesana», subsistiendo la Entidad denominada «Mutua de Empleados en el Comercio e Industria, de Barcelona», que continuará inscrita con el número 105 que ya tenía asignado en el Registro Oficial de Entidades de Previsión Social.

Lo que digo a V. S. a los efectos procedentes.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 20 de noviembre de 1965.—El Director general, P. D., Joaquín Fernández Castañeda.

Sr. Presidente de la «Mutua de Empleados en el Comercio e Industria, de Barcelona». Barcelona.

*RESOLUCION de la Dirección General de Previsión por la que se aprueban los nuevos Estatutos de la Entidad «Montepío de Dependientes de Agentes de Aduanas y Consignatarios de Buques», domiciliada en Valencia.*

Vistas las reformas que la Entidad denominada «Montepío de Dependientes de Agentes de Aduanas y Consignatarios de Buques» introduce en sus Estatutos y Reglamento, y

Habida cuenta de que por Resolución de esta Dirección General de fecha 20 de junio de 1947 fué aprobado el Estatuto de dicha Entidad e inscrita en el Registro Oficial de Entidades de Previsión Social con el número 1.485.

Que en virtud de acuerdo, reglamentariamente adoptado, la citada Entidad reforma las normas estatutarias por que ha venido rigiéndose y que dichas reformas no alteran su naturaleza jurídica y el carácter de Previsión Social de la Entidad ni se oponen a lo dispuesto en la Ley de 6 de diciembre de 1941 y su Reglamento de 26 de mayo de 1943, habiéndose cumplido, asimismo, los trámites y requisitos exigidos para su aprobación por la Ley y Reglamento citados.

Esta Dirección General ha tenido a bien acordar la aprobación del nuevo Estatuto de la Entidad denominada «Montepío de Dependientes de Agentes de Aduanas y Consignatarios de Buques», con domicilio en Valencia, que continuará inscrita en el Registro Oficial de Entidades de Previsión Social con el número 1.485, que ya tenía asignado.

Lo que digo a V. S. a los efectos procedentes.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 24 de noviembre de 1965.—El Director General, por delegación, Joaquín Fernández Castañeda.

Sr. Presidente del «Montepío de Dependientes de Agentes de Aduanas y Consignatarios de Buques». Valencia.

*RESOLUCION de la Escuela Nacional de Medicina del Trabajo por la que se convocan cursos de Ayudantes Técnicos Sanitarios y Enfermeras de Empresa.*

La Escuela Nacional de Medicina del Trabajo, en cumplimiento de los fines que a la misma se le atribuyen en el artículo cuarto del capítulo II de su Reglamento Orgánico, convoca la celebración de seis Cursos de Ayudantes Técnicos Sanitarios de Empresa y uno de Enfermera de Empresa, que se celebrarán en las localidades y fechas que se indican a continuación:

*Cursos de Ayudantes Técnicos Sanitarios de Empresa*

Oviedo: Abril-mayo de 1966.

Sevilla: Mayo-junio de 1966.

Valladolid: Marzo-mayo de 1966.

Bilbao: Junio-julio de 1966.

Madrid: Octubre-noviembre de 1966.

Barcelona: Octubre-noviembre de 1966.

*Cursos de Enfermeras de Empresa*

San Sebastián: Abril-junio de 1966.

Estos cursos tendrán dos meses de duración y se desarrollarán en los mismos las enseñanzas teóricas y prácticas incluidas en los programas oficiales de esta Escuela.

El número de las plazas que se convocan para cada uno de los cursos es de 100, y podrán concurrir a los mismos los titulados que lo deseen y cumplan los requisitos exigidos en esta convocatoria.

Las instancias solicitando tomar parte en alguno de los cursos indicados serán dirigidas al ilustrísimo señor Director de la Escuela Nacional de Medicina del Trabajo (pabellón número 8 de la Facultad de Medicina de la Ciudad Universitaria, Madrid) y presentadas en el plazo de treinta días naturales, contados a partir de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», acompañadas de los siguientes documentos:

1. Testimonio notarial del título.
2. Certificación académica de estudios.
3. Certificado de colegiación.
4. Cuantos méritos profesionales, debidamente justificados, crean poseer.

Los Ayudantes Técnicos Sanitarios o Enfermeras que vinieran prestando servicios en Empresas en calidad de interinos—oficialmente reconocidos como tales por la Organización de Servicios Médicos de Empresa—aportarán documento acreditativo de tal extremo para, a la vista del mismo, preseleccionar a aquellos que por esta circunstancia tengan derecho al Curso abreviado de un mes de duración.

No será admitida ninguna solicitud con documentación incompleta.

Madrid, 29 de diciembre de 1965.—El Delegado general, José María Guerra Zunzunegui.

## MINISTERIO DE INDUSTRIA

*RESOLUCIONES de los Distritos Mineros de Córdoba, Guipúzcoa y Zaragoza por las que se hace público haber sido caducados los permisos de investigación que se citan.*

Los Ingenieros Jefes de los Distritos Mineros que se indican hacen saber que han sido caducados los siguientes permisos de investigación, con expresión del número, nombre, mineral, hectáreas y término municipal:

*Córdoba*

- 10.802. «Alhaken». Plomo y cinc. 103. Villanueva del Duque y Alcaracejos  
 11.731. «San Rafael del Muriano». Cobre. 10. Córdoba.  
 11.758. «Torre Arboles». Cobre. 292. Córdoba  
 11.775. «San Benito». Barita. 15. Obejo.  
 11.889. «Concepción». Plomo. 35. Villanueva del Duque.  
 11.924. «La Frontera». Hierro. 66. Priego de Córdoba.

*Guipúzcoa*

Provincia de Guipúzcoa

- 4.451. «Aitzurdin». Hierro. 13. Cerain

Provincia de Navarra

- 3.153. «Nailitzaque». Hierro. 42. Lecumberri.

*Zaragoza*

Provincia de Zaragoza

- 2.173. «Valporquera». Lignito. 104. Mequinenza (Zaragoza) y Fraga (Huesca).  
 1.868. «Valporquera». Lignito. 296. Mequinenza (Zaragoza) y Fraga (Huesca).

Provincia de Logroño

- 3.250. «Ricardo». Hierro. 400. Mansilla de la Sierra y Viniegra de Abajo.  
 3.254. «María Begoña». Hierro. 32. Ventrosa.  
 3.268. «Última Ampliación a La Inglesa». Hierro. 56. Viniegra de Abajo y Mansilla.  
 3.271. «José Jesús». Cobre. 25. Rabanera.  
 3.272. «Amalia Flor». Cobre. 25. Ajamil.  
 3.273. «La Caprichosa». Hierro 15. Rabanera y Cabezón de Cameros.

Lo que se hace público declarando franco y registrable el terreno comprendido en sus perímetros, excepto para sustancias reservadas a favor del Estado, no admitiéndose nuevas solicitudes hasta transcurridos ocho días, a partir del siguiente a la de esta publicación. Estas solicitudes deberán presentarse en horas de oficina (de diez a trece treinta de la mañana), en estas Jefaturas de Minas.